



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes". (2011083422)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero. Llevar a puro y debido efecto la sentencia n.º 225/2011, de 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Francisco y D. José Nieto Cortijo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes"; anulando, en consecuencia, la resolución recurrida por ser contraria a Derecho.

Segundo. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes", redactados por el Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo, que se tramitarán conjunta y simultáneamente.

Tercero. Abrir un período de información pública de veinte días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y, posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

Cuarto. Notificar formal e individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados y a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta".

En su virtud, se somete a información pública el expediente por término de veinte días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes; en el bien entendido que se trata de una actuación gestionada de forma directa, por lo que resulta improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el periodo de información pública, los proyectos diligenciados del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación se encontrarán depositados, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1.

Villanueva de la Serena, a 11 de octubre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.